PJM/Nº....745..../11

VISTO: El Memorándum DOC Nº 463/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para contratación de una "***ENCUESTA Y ESTUDIO DE OPINION SOBRE LA GESTION DE LA JUNTA MUNICIPAL – PAC Nº 227.286/11***" solicitado por la Dirección de Comunicaciones.

Que, en ese sentido, el Acta de Evaluación y Adjudicación, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere cuanto sigue: "*... El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 063, de fecha 25 de noviembre de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es de ***calidad y costo,*** *de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en el punto 22 ítem 4 del Anexo 1 de la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- ***Análisis de Calidad.***

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas:

Por Memorándum Nº 442/2011, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de solicitar la Evaluación e Informe de las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas.

La Dirección de Comunicación por Memorando D.C. Nº 032/2011, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue: "cumplimos en informarle que en relación a los oferentes, los mismos cumplen las especificaciones técnicas requeridas, por cuanto queda a criterio de su Dirección la evaluación técnica y económica correspondiente de acuerdo a su mejor parecer.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

Oferentes	*TEST MARKET RESEARCH*	*CIMA*	*GEO*	*FIRST*	*TURU Comuniciones*	*PROYECTOS, INVEST. Y CONSULT - PIC*
Factores	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	*Si*	*NO*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 745/11

DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2.051/03	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia simple del RUC	Si	NO	Si	Si	Si	Si
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante	Si	Si	Si	Si	Si	Si
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores	Si	Si	Si	Si	Si	Si

2. **Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los Términos de Referencia:**

Puntajes obtenidos resultantes de la Evaluación de calidad

Oferentes	TEST MARKET RESEARCH	CIMA	GEO	FIRST	TURU Comunicación	PROYECTOS, INVEST. Y CONSULT - PIC
Factores	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Graduación Académica	30	20	40	40	40	30
Experiencia en Consultoría en el Sector público y /o privado de más de 2 años como mínimo	20	20	30	30	30	30
Experiencia en coordinación y /o participación activa en gestión y ejecución de proyectos	20	20	30	30	30	20
TOTAL	**70**	**60**	**100**	**100**	**100**	**80**

El análisis y las observaciones realizadas sobre las documentaciones de cada una de las Firmas Oferentes demuestran que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las firmas 1) Test Market Research Paraguay, 2) Geo – Gabinete de Estudios de Opinión, 3) First Análisis y Estudio S.R.L., 4) Turú Comunicación & Market Research y 5) Proyectos, Investigación y Consultoría (PIC), han obtenido el puntaje mínimo requerido (70%).

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...745.../11

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Aspecto Técnico***
1. Test Market Research Paraguay	*Cumple*	*Cumple*
2. Cima, Centro de Investigación de Mercado y Afines	*Cumple*	*No Cumple*
3. Geo – Gabinete de Estudios de Opinión	*Cumple*	*Cumple*
4. First Análisis y Estudio S.R.L	*Cumple*	*Cumple*
5. Turú Comunicación & Market Research	*Cumple*	*Cumple*
6. Proyectos, Investigación y Consultoría (PIC)	*Cumple*	*Cumple*

Conforme a las observaciones realizadas por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, las firmas Infotech, ***1) Test Market Research Paraguay, 2) Geo – Gabinete de Estudios de Opinión, 3) First Análisis y Estudio S.R.L., 4) Turú Comunicación & Market Research y 5) Proyectos, Investigación y Consultoría (PIC)*** *son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.*

Sin embargo la firma ***CIMA – Centro de Investigación de Mercado y Afines****, no cumple con el aspecto técnico por no presentar documentos que demuestren el grado de especialización, experiencia y capacidad de prestación de servicios, razón por la cual* ***queda descalificada****.*

- ***Análisis de Costo***

En fecha veinte y ocho de diciembre de 2011, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se muestra a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

OFERENTES	***OFERTA ECONOMICA***
1. Test Market Research Paraguay	*Gs. 42.000.000.*
2. Geo – Gabinete de Estudios de Opinión	*Gs. 11.390.500.*
3. First Análisis y Estudio S.R.L	*Gs. 20.000.000.*
4. Turú Comunicación & Market Research	*Gs. 18.131.000.*
5. Proyectos, Investigación y Consultoría (PIC)	*Gs. 29.900.000.*

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2011".

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reservar u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se*** *ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de...'*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ....745..../11

*...//**este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".***

***El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Análisis**: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimiento del pliego de base y condiciones.*

*Asimismo, **el art. 61°.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa**: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...".*

***El Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice**: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

***EL Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice**: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".*

*Analizado todos lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***<u>GEO – GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINION</u>:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de **Gs. 11.390.500 (Guaraníes Once Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos)** IVA Incluido ...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum N° 339/2011, señala en la parte final cuanto sigue: *"... Por otra parte, y a nuestro criterio el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas...//*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...745.../11

...//en la normativa que reglamenta este tipo de procedimiento y en razón de este hecho, esta dependencia recomienda dar continuidad al proceso respectivo".

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 118/2011, en su parte final expresa: *"... Que, en ese sentido el PAC N° 227.286/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación ... "*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la realización de la "Encuesta y Estudio de Opinión sobre la Gestión de la Junta Municipal – PAC N° 227.286/11", a la Empresa GEO – Gabinete de Estudios de Opinión, por un monto de Guaraníes Once Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos (Gs. 11.390.500) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la realización de la **"Encuesta y Estudio de Opinión sobre la Gestión de la Junta Municipal – PAC N° 227.286/11", a la Empresa GEO – Gabinete de Estudios de Opinión, por un monto de Guaraníes Once Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos (Gs. 11.390.500) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° Imputar la erogación a la siguiente Partida Presupuestaria: Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 063, de fecha 25 de noviembre de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...30..... días del mes de...Diciembre del año dos mil once.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

LIC. JORGE CAPPELLO
Presidente

sc.